



RESOLUCION 10/2025

TORNEO MASCULINO 1º A2 “CAMPEONATO OFICIAL MASCULINO A2 2025” Disciplina Hockey sobre Patines Año 2025

VISTO:

- Que en el Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín en artículo 030º inciso f) apartado 1)
- Reunión de presidentes 10 y 17 de Febrero 2025

y CONSIDERANDO:

- Que anualmente se determina la denominación a los Campeonatos Oficiales
- La participación de 19 equipos (9 equipos de primera división A2 y 10 de equipos de primera división B).

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE

ARTICULO 01º: Denominar al Campamento Oficial en categorías 1º y 2º División Masculino, “*Campeonato Federación Sanjuanina de Patin A2*”

ARTICULO 02º: PARTICIPANTES PRIMERA DIVISIÓN: Intervendrán veintinueve (19) Equipos de Primera División de los Clubes afiliados a la Federación Sanjuanina de Patín e inscriptos para la Temporada 2025.

ARTICULO 03º: PARTICIPANTES SEGUNDA DIVISIÓN: Intervendrán diecinueve (19) Equipos de Segunda División de los Clubes afiliados a la Federación Sanjuanina de Patín e inscriptos para la Temporada 2025.

ARTICULO 04º: Será organizado y fiscalizado por la Federación Sanjuanina de Patín, disputándose bajo la reglamentación de World Skate



ARTÍCULO 05º: FECHA DE DISPUTA: El Torneo dará inicio el día Martes 11 de Marzo del presente año, hasta cumplir con la forma y fechas del Fixture respectivo.

Se establece los días martes y miércoles para la disputa de la Serie A2, en horarios a considerar según época estival.

Cabe mencionar que el Fixture no podrá sufrir modificación alguna durante todo el desarrollo del Torneo, a solicitud de los Clubes participantes, siendo sólo potestad del Consejo Directivo alguna variante ante eventualidades.

ARTICULO 06º: FORMA DE DISPUTA: EQUIPOS PRIMERA DIVISIÓN

PRIMERA DIVISIÓN SERIE A2

Participantes: 19 equipos

Formato: dos ruedas. Todos contra todos. Play off. Instancias Finales

Primera Fecha del Torneo: Martes 11 de marzo

Jugarán todos contra todos por puntos, al finalizar, Clasificarán los ocho (8) primeros, en caso de empate en posiciones se aplicará el Art. 33 del Capítulo VI Desempate y Clasificación de las Reglas de Juego de la WS.

Los ocho (8) Clubes clasificados disputarán una Fase de Play Off. Cuartos de Final y Semifinal se jugaran, a un (01) solo partido y la FINAL a UN (01) partido.

Los cruces de partidos para la Fase de Play Off será la siguiente:

Cuartos de Final:

P1: 1º vs.8º

P2: 2º vs.7º

P3: 3º vs.6º

P4: 4º vs.5º

Semifinales:

P5: GP1 vs GP4

P6: GP2 vs GP3

Final:

P7: GP5 vs. GP6

Los perdedores de la Fase Play Off jugaran, a un (01) partido, para el ordenamiento del 3º al 8º puesto según los siguientes cruces:

P8: PP1 vs. PP4

P9: PP2 vs. PP3

P10: PP8 vs. PP9 (7º y 8º PUESTO)

P11: GP8 vs. GP9 (5º y 6º PUESTO)

P12: PP5 vs. PP6 (3º y 4º PUESTO)

Formato de disputa de revalida:

Serie A1 10º vs Serie A2 2º puesto.

Serie A1 11º vs Serie A2 1º puesto.

En el caso de que alguno de la serie A2 haya ganado la fase regular será reemplazado por el club mejor clasificado en el Torneo Oficial 2025, siempre que no tenga un equipo jugado en serie A1.

El club que obtenga la mayor cantidad de puntos en la fase regular obtiene el ascenso directo a LA SERIE A1.

Solamente pueden obtener el ascenso a la Serie A1 2026 los clubes que no tengan un equipo disputando dicha competencia. En caso de darse esta situación ceden su lugar al club que cumpla con esta condición.



ARTICULO 07: INTERCAMBIO DE JUGADORES ENTRE CLUBES: Del 7 al 17 de Julio 2025 (periodo de receso invernal) se podrá incorporar por Club hasta un (1) Jugador o un (1) Arquero en calidad de intercambio, sólo con la expresa conformidad de ambos Clubes.

Dicho intercambio será hasta el día 31/12/2025 volviendo después de esa fecha el jugador/arquero a su Club de origen. Se determina un (1) ingreso y un (1) egreso de Jugador o Arquero por Club (año de nac. 2005).

ARTICULO 08: INTERCAMBIO DE JUGADORES ENTRE EQUIPOS DEL MISMO CLUB: Del 7 al 17 de Julio 2025 (periodo de receso invernal) se podrá realizar cambio de Listas de Buena Fe de Jugadores/Arqueros, tanto de Segunda como de Primera división, debiendo ser presentadas en la Federación con firmas autorizadas.

ARTICULO 09: REEMPLAZO DE JUGADOR/ARQUERO POR LESIÓN: Se podrá reemplazar un Jugador/Arquero lesionado en cualquier época del año, siempre y cuando dicho jugador/arquero presente una lesión de seis (6) meses o superior. Dicho reemplazo podrá ser con jugador/arquero de otro Club o por jugador/arquero libre.

Para habilitar dicho jugador/arquero el Club solicitante, deberá presentar nota de Solicitud, adjuntando certificado del jugador/arquero lesionado, dónde conste con fecha de lesión y fecha de retomo a la actividad, y sino es condición libre, también deberá adjuntar conformidad del Club de origen

Si el jugador/arquero lesionado juega antes de la fecha prevista sin aviso a la Federación, será informado al Tribunal de Penas y el Club en forma automática perderá los puntos del partido en cuestión.

El Club para volver habilitar el jugador/arquero lesionado, deberá presentar nota solicitando la baja del jugador/arquero reemplazante retorne a su Club de origen, informar fecha de reincorporación a las actividades y certificado de alta médica

ARTICULO 10: La categoría de primera división de la serie A2 solo podrán contar con jugadores desde los 16 años cumplidos en sus planteles.

ARTICULO 11º SEGUNDA DIVISIÓN SERIE A2

Participantes: 19 equipos de los Clubes/Equipos que disputan la Serie A2

Formato: una rueda. Todos contra todos.

Primera Fecha del Torneo: Martes 11 y Miércoles 12 de marzo.

Jugarán todos contra todos por puntos, al finalizar el que obtenga la mayor cantidad de puntos será proclamado CAMPEON.



ARTICULO 12º: SUSPENSIÓN DE PARTIDOS: No se permitirá suspensiones de partidos, por no contar con la pista de juego en condiciones, para ello el Club deberá informar 48 hs. antes de la fecha programada, la cancha alternativa.

ARTICULO 13º: Comunicar lo dispuesto, por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín

San Juan, Marzo de 2.025.-